



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

REF.: W249/14
DMSAI.: 579/14

SOBRE CONTRATACIONES A
HONORARIOS DE PERSONAL DE PLANTA
Y A CONTRATA, EN LA MUNICIPALIDAD DE
CERRO NAVIA.

SANTIAGO,

11 JUL 14 *53326

Se ha dirigido a este Organismo de Control, don Miguel Aranda Viscarra, denunciando que funcionarios de planta y a contrata de la Municipalidad de Cerro Navia, percibirían honorarios para cumplir labores que no difieren de las propias de su calidad de funcionarios municipales, adjuntando una nómina con trece nombres.

Requerida información al municipio, mediante correo electrónico de fecha 25 de marzo del año en curso, el subdirector de recursos humanos adjuntó un archivo digital, cuyo contenido corresponde a una nómina de funcionarios de planta y contrata que suscribieron contratos a honorarios con la entidad edilicia, que incluye nombre, calidad jurídica, escalafón, grado, unidad municipal a la cual están adscritos, función que ejercen en ésta, tipo de honorarios y función contratada mediante este mecanismo, acompañando copia de los respectivos contratos y decretos de aprobación.

Asimismo, de acuerdo con un requerimiento formulado por esta Entidad de Control en la Municipalidad de Cerro Navia, la entidad edilicia aportó información complementaria, incluyendo liquidaciones de sueldos, programas municipales, decretos de pago, actas de validación en terreno, informes mensuales de control de asistencia, entre otros antecedentes.

Del análisis de la información aportada y efectuadas las indagaciones pertinentes, respecto de los trece funcionarios de la Municipalidad de Cerro Navia individualizados en la denuncia analizada en la especie, aparece que, efectivamente, durante el año 2013 todos ellos suscribieron contratos a honorarios con dicho municipio, según se detalla en anexo N° 1, constatándose las siguientes situaciones:

1. Contratos a honorarios que no establecieron cláusula que dispusiera expresamente el deber de ejecutar las labores contratadas fuera de la jornada laboral.

Desde el punto de vista normativo, cabe recordar que el artículo 56 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
PRESENTE
PJF/MCP/ROU

*Nels. Soñ Vega
oficio 5*

RTE
ANTECEDENTES

✓P

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

Generales de la Administración del Estado prescribe que todos los funcionarios tendrán derecho a ejercer libremente cualquier profesión, industria, comercio u oficio conciliable con su posición en la Administración del Estado, siempre que con ello no se perturbe el fiel y oportuno cumplimiento de sus deberes funcionarios, sin perjuicio de las prohibiciones o limitaciones establecidas por ley.

El inciso segundo del mismo precepto señala –en lo que interesa– que estas actividades deberán desarrollarse siempre fuera de la jornada de trabajo y con recursos privados. Son incompatibles con la función pública las actividades particulares cuyo ejercicio deba realizarse en horarios que coincidan total o parcialmente con la jornada de trabajo que se tenga asignada.

Por su parte, la letra b) del artículo 85 de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, dispone que el desempeño de los cargos a que se refiere, será compatible con el ejercicio de funciones a honorarios, siempre que se efectúen fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

Lo anterior, con el objeto de que no se produzca una imposibilidad física, por horario, que impida cumplir efectivamente ambos desempeños (aplica criterio contenido en el dictamen N° 13.694, de 1991).

De las disposiciones transcritas se desprende que no existe inconveniente para que una persona que se desempeña en una determinada municipalidad ya sea de planta o a contrata, pueda ser contratada a honorarios por el mismo municipio, siempre y cuando la prestación de servicios en esta última modalidad se realice fuera de su jornada de trabajo.

Precisado lo anterior, es dable indicar que en las contrataciones a honorarios de los funcionarios de la Municipalidad de Cerro Navia individualizados en el anexo N° 2, no se dejó constancia que los servicios de los prestadores en cuestión, debían ejecutarse fuera del horario de jornada ordinaria de trabajo.

Por el contrario, cabe destacar que la cláusula tercera de los contratos a honorarios suscritos con los funcionarios Hilda Belmar Fuentes, María Bascuñan Méndez, Jessica Torres Flores y Alexander Véliz Trejos, solo estableció que tales contrataciones no estarían sujetas a horario para el cumplimiento de sus funciones, sin hacer mención expresa a la prohibición que les asistía de ejercer los trabajos contratados bajo esta modalidad, dentro de la jornada ordinaria de trabajo, en su calidad de funcionarios municipales de Cerro Navia.

Lo anterior, refleja una carencia de mecanismos de control interno, que ha favorecido la realización de acciones irregulares, según se evidencia en el siguiente acápite.

2. Trabajos contratados a honorarios no acreditados o ejecutados dentro de la jornada ordinaria de trabajo.

Como se ha señalado, el desempeño de un empleo municipal es compatible con el ejercicio de tareas a honorarios, siempre que éstas se efectúen fuera de la jornada de trabajo y que física y materialmente sea posible su realización.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

En este contexto, y según se detalla pormenorizadamente en el anexo N° 3, fue posible verificar la existencia de contrataciones a honorarios cuyas funciones requeridas debían necesariamente, por la naturaleza de las mismas, desarrollarse dentro de la jornada ordinaria de trabajo de los correspondientes funcionarios municipales.

En dicho contexto, cabe señalar que la realización de las tareas contratadas a honorarios, dentro de la jornada laboral da cuenta de un incumplimiento de parte de los funcionarios municipales a sus obligaciones funcionarias, conforme lo dispuesto en los artículos 58, letra d), de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y 62, N° 4, de la citada ley N° 18.575.

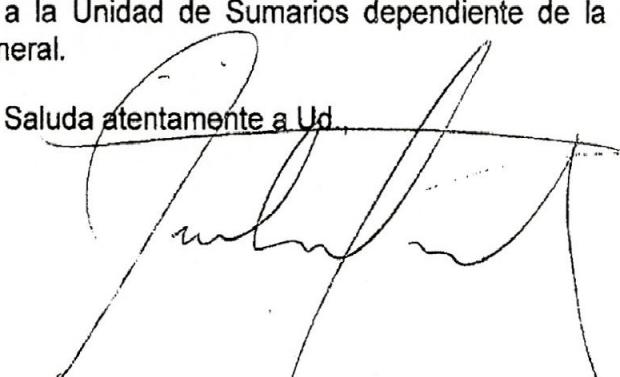
Asimismo, según da cuenta el citado anexo N° 3, se constató que las contrataciones a honorarios de doña María Bascuñán Méndez y don Alexander Véliz Trejos, dan cuenta de la ejecución de labores municipales y propias de los aludidos prestadores, en su calidad de funcionarios municipales, percibiéndose de esta forma, una doble retribución por el trabajo realizado.

A mayor abundamiento, es del caso dejar constancia que los funcionarios municipales señores Juan Moreno Ramírez y Jaime Silva Linderos, junto a la señora Marcela Morales Aliste, fueron contratados a honorarios durante el periodo octubre-diciembre de 2013, misma época en que vieron reducidas sus remuneraciones en su calidad de funcionarios municipales a contrata. Lo anterior, según se detalla en el mentado anexo N° 3.

En consecuencia, la presente indagatoria ha determinado la existencia de irregularidades en relación con las contrataciones a honorarios analizadas, motivo por el cual esta Contraloría General instruirá un sumario administrativo, con el objeto de hacer efectivas las eventuales responsabilidades de los funcionarios municipales involucrados en los hechos descritos; y, en su caso, para la posterior determinación de las responsabilidades civiles derivadas del perjuicio patrimonial causado al municipio con ocasión de los hechos de que se trata.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponde que la Municipalidad de Cerro Navia adopte las acciones de control que estime pertinentes, para, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento al marco jurídico aplicable respecto de las contrataciones a honorarios de funcionarios municipales, situación que será verificada en las futuras auditorías que esta Contraloría General efectúe en el municipio.

Transcríbase al recurrente, a la dirección de control y al concejo municipal de Cerro Navia; a la Unidad Técnica de Control Externo de la División de Municipalidades; y, a la Unidad de Sumarios dependiente de la Fiscalía, ambas de esta Contraloría General.


Saluda atentamente a Ud.,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

Anexo N° 1

Detalle funcionarios municipales contratados a honorarios

Nº	NOMBRE	FUNCIONARIO MUNICIPAL AÑO 2013	CALIDAD JURIDICA /GRADO/ ESTAMENTO	DECRETO ALCALDICO	CONTRATACIÓN A HONORARIOS DESDE HASTA
1	Bascuñán Méndez, María	69, de 2012	Planta grado 15, escalafón administrativo. Jornada 44 horas.	51, de 2013 160 de 2013	01-01-2013 01-07-2013
				253, de 2013.	30-06-2013 30-11-2013 01-12-2013
2	Belmar Fuentes, Hilda	142, de 2011.	Planta grado 13, escalafón técnico, Jornada 44 horas.	15, de 2013 168, de 2013	01-01-2013 01-07-2013
				272, de 2013.	30-11-2013 01-12-2013
3	Morales Marcela	Enero-Junio 3, de 2013. Julio-Septiembre: 2013.	Contrata grado 5, escalafón profesional. Jornada 44 horas.	1.185, de 2013. Contrata grado 5, escalafón profesional. Jornada 44 horas.	01-10-2013 31-12-2013
	Aliste,	Octubre-Diciembre: 2013.	Contrata grado 5, escalafón profesional. Jornada 44 horas.		
			Contrata grado 7, escalafón profesional. Jornada 44 horas.		

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

		Enero-Junio 3, de 2013.	Contrata grado 8, escalafón profesional. Jornada 44 horas.	1.182, de 2013.	01-10-2013	31-12-2013
4	Moreno Ramírez, Juan	Julio-Septiembre: 135, de 2013.	Contrata grado 8, escalafón profesional. Jornada 44 horas.			
		Octubre-Diciembre: 229, de 2013.	Contrata grado 12, escalafón técnico. Jornada 44 horas.			
5	Olivera Claudia	115, de 2013.	Planta grado 17, escalafón administrativo. Jornada 44 horas.	664, de 2013,	01-05-2013	31-12-2013
6	Silva Linderos, Jaime	Enero-Junio: 3, de 2013.	Contrata grado 8, escalafón profesional. Jornada 44 horas.	1.182, de 2013	01-10-2013	31-12-2013
		Julio-Septiembre: 135, de 2013.	Contrata grado 8, escalafón profesional. Jornada 44 horas.			
		Octubre-Diciembre: 229, de 2013	Contrata grado 12, escalafón técnico. Jornada 44 horas.			
7	Véliz Alexander	59, de 2012.	Planta grado 15, escalafón administrativo. Jornada 44 horas.	48, de 2013.	01-01-2013	30-06-2013
				153, de 2013.	01-07-2013	30-11-2013
				267, de 2013.	01-12-2013	31-12-2013
8	Espinosa Canaval, Claudia	229, de 2013	Contrata, grado 12, escalafón técnico. Jornada 44 horas.	1.185, de 2013.	01-10-2013	31-12-2013
9	Leiva Hasbún, Natalia	229, de 2013	Contrata, grado 12, escalafón técnico. Jornada 44 horas.	1.185, de 2013.	01-10-2013	31-12-2013

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

10	Ilabaca Sánchez, Bernardita	340, de 1995	Planta grado 13, escalafon administrativo. Jornada 44 horas.	129, de 2013.	01-01-2013	30-06-2013
				1.048, de 2013.	01-09-2013	30-09-2013
11	Núñez Olea, María	100, de 2006	Planta grado 13, escalafon administrativo. Jornada 44 horas.	690, de 2013.	01-10-2013	31-12-2013
12	Torres Flores, Jessica	63, de 2012	Planta grado 15, escalafon administrativo. Jornada 44 horas.	45, de 2013	01-01-2013	30-06-2013
13	Olivera Rivera, Graciela	57, de 2012	Planta grado 13, escalafon administrativo. Jornada 44 horas.	170, de 2013 252, de 2013 561, de 2013	01-07-2013 01-12-2013 01-05-2013	30-11-2013 31-12-2013 31-12-2013

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

Anexo N° 2
Contratos a honorarios que no establecieron expresamente que las labores debían desempeñarse fuera de la jornada de trabajo,
en cuanto funcionarios municipales.

NOMBRE	N° DECRETO QUE APROBÓ CONTRATACIÓN
Espinoza Canaval, Claudia	1.185, de 2013.
Leiva Hasbún, Natalia	1.185, de 2013.
Morales Aliste, Marcela	1.185, de 2013.
Moreno Ramírez, Juan Manuel	1.182, de 2013.
Silva Linderos, Jaime	1.182, de 2013.
llabaca Sánchez, Bernardita	129, de 2013. 1.048, de 2013. 1.447, de 2013.
Núñez Olea, María	690, de 2013.
Torres Flores, Jessica	45, de 2013 170, de 2013.
Véliz Trejos, Alexander	48, de 2013 153, de 2013 267, de 2013
Olivera Rivera, Graciela	561, de 2013.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

Anexo N°3
Trabajos contratados a honorarios no acreditados o ejecutados dentro de la jornada ordinaria de trabajo

NOMBRE	CALIDAD JURÍDICA	LABOR COMO FUNCIONARIO	LABOR COMO CONTRATADO A HONORARIOS	PERÍODO CONTRATADO A HONORARIOS	OBSERVACIONES
Belmar Fuentes, Hilda	Planta grado 13, escalafón técnico, según decreto 142, de 2011. Jornada 44 horas.	Secretaría en la administración municipal.	Apoyo administrativo y de atención de público, según decretos alcaldíscos N° 15, 168 y 272, todos de 2013.	Enero a diciembre de 2013.	Labores contratadas dan cuenta de actividades que, por su naturaleza, deben ejecutarse dentro de la jornada laboral que le corresponde como funcionaria municipal. Funcionaria reconoció en acta de validación en terreno ante esta Contraloría General, que ha ejercido las labores contratadas a honorarios, dentro de la jornada laboral que le corresponde como funcionaria municipal.
Morales Aliste, Marcela	Enero-Junio de 2013: Contrata grado 5, escalafón profesional, según decreto alcaldicio N° 3, de 2013. Jornada 44 horas. Julio-Septiembre de 2013: Contrata grado 5, escalafón profesional, según decreto alcaldicio N° 135, de 2013 Jornada 44 horas. Octubre-Diciembre de 2013: Contrata grado 7, escalafón profesional, según decreto alcaldicio N° 229, de 2013. Jornada 44 horas.	Labores profesionales de coordinación en el área de salud, educación y jardines infantiles, con dependencia en la dirección de servicios traspasados.	Coordinadora del Programa Evaluación, Control y Seguimiento de Subvenciones Municipales, según decreto alcaldicio N° 1.185, de 2013.	Octubre a diciembre de 2013.	Labores contratadas dan cuenta de actividades que, por su naturaleza, deben ejecutarse dentro de la jornada laboral que le corresponde como funcionaria municipal.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORIA E INSPECCIÓN
AREA DE INSPECCIÓN

NOMBRE	CALIDAD JURÍDICA	LABOR COMO FUNCIONARIO	LABOR COMO CONTRATADO A HONORARIOS	PERÍODO CONTRATADO A HONORARIOS	OBSERVACIONES
Moreno Ramírez, Juan	Enero-Junio de 2013: Contrata grado 8, escalafón profesional, según decreto alcaldicio N° 3, de 2013. Jornada 44 horas. Julio-Septiembre de 2013: Contrata grado 8, escalafón profesional, según decreto alcaldicio N° 135, de 2013. Jornada 44 horas. Octubre-Diciembre de 2013: Contrata grado 12, escalafón técnico, según decreto alcaldicio N° 229, de 2013. Jornada 44 horas.	Labores profesionales en el departamento de catastro, dependiente de la dirección de obras.	Mejorar la atención de público, disminuyendo los tiempos de espera de los contribuyentes que asistan a la dirección de obras, según decreto alcaldicio N° 1.182, de 2013.	Octubre a diciembre de 2013.	Labores contratadas dan cuenta de actividades que, por su naturaleza, deben ejecutarse dentro de la jornada laboral que le corresponde como funcionario municipal.
Olivera Rivera, Claudia	Planta administrativo, según decreto alcaldicio N° 115, de 2013. Jornada 44 horas.	Labores administrativas en la dirección de tránsito.	"Coordinar al equipo para la aplicación de al menos 19.772 fichas sociales a familias que cumplían con las condiciones normativas; destinar recursos transferidos a las acciones establecidas en la forma y proporción indicadas; poner a disposición de la SEREMI de informes financieros, técnicos y digitales en la medida que el sistema gestor de convenios lo requiera; atención de público, aplicación de FRR; atención casos alcaldía; y, módulo estadístico", según decreto N° 664, de 2013.	1 de mayo al 31 de diciembre de 2013.	Labores contratadas dan cuenta de actividades que, por su naturaleza, deben ejecutarse dentro de la jornada laboral que le corresponde como funcionaria municipal. Funcionaria reconoció en acta de validación en terreno, ante esta Contraloría General, que ha ejercido las labores contratadas a honorarios dentro de la jornada laboral que le corresponde como funcionaria municipal.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORIA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

NOMBRE	CALIDAD JURÍDICA	LABOR COMO FUNCIONARIO	LABOR COMO CONTRATADO A HONORARIOS	PERÍODO CONTRATADO A HONORARIOS	OBSERVACIONES
Silva Linderos, Jaime	Enero-Junio de 2013: Contrata grado 8, escalafón profesional, según decreto alcalde N° 3, de 2013. Jornada 44 horas. Julio-Septiembre de 2013: Contrata grado 8, escalafón profesional, según decreto alcalde N° 135, de 2013. Jornada 44 horas. Octubre-Diciembre de 2013: Contrata grado 12, escalafón técnico, según decreto alcalde N° 229, de 2013. Jornada 44 horas.	Labores profesionales en el departamento de construcción y pavimentación, dependiente de la dirección de obras.	"Mejorar la atención de público, disminuyendo los tiempos de espera de los contribuyentes que asistan a la dirección de obras", según decreto alcalde N° 1.182, de 2013.	Octubre-diciembre de 2013.	Labores contratadas dan cuenta de actividades que, por su naturaleza, deben ejecutarse dentro de la jornada laboral que le corresponde como funcionario municipal.
Véliz Trejos, Alexander	Planta administrativo, segundo año, según decreto alcalde N° 59, de 2012. Jornada 44 horas.	Labores administrativas en el departamento de informática.	"Analizar, diseñar, desarrollar, bases de datos y programación de diversos sistemas computacionales existentes en el Municipio, en orden de optimizar y hacer más eficiente la administración de la información", según decretos alcaldes N° 48, 153 y 267, todos de 2013.	Enero-diciembre de 2013.	Se pagan honorarios por labores propias y similares a las que ejecuta en calidad de funcionario municipal.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

NOMBRE	CALIDAD JURÍDICA	LABOR COMO FUNCIONARIO	LABOR COMO CONTRATADO A HONORARIOS	PERÍODO CONTRATADO A HONORARIOS	OBSERVACIONES
Bascuñán Méndez, María	Planta grado 15, escalafón administrativo, según decreto 69, de 2012. Jornada 44 horas.	Labores administrativas en el departamento de deudores, dependiente de la dirección administración y finanzas).	Implementación de un sistema destinado a incrementar los ingresos en municipales comerciales, propaganda comercial, permisos de circulación, derechos de aseo y construcciones sin recepción definitiva, según decretos alcaldíos N°s 51, 160, 253, todos de 2013.	Enero a diciembre de 2013.	Se pagan honorarios por labores propias y similares a las que ejecuta en calidad de funcionaria municipal.